



AUTO INTERLOCUTORIO No. 451

Mercaderes, Cauca, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR.
Accionante: AMALIA CIFUENTES
Accionado: EFRAIN VASQUEZ CIFUENTES
Tutela: 2022-00049-00

Dentro del presente proceso «EJECUTIVO SINGULAR» adelantado por AMALIA CIFUENTES contra EFRAIN VASQUEZ CIFUENTES, se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de crédito allegada por la parte demandante, procede el Juzgado a decidir sobre su aprobación conforme lo dispone el Num.1º, art. 366 del C. General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mercaderes,

RESUELVE:

APROBAR a la liquidación de crédito allegada por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


JAIRO FUENTES RÍOS

